



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

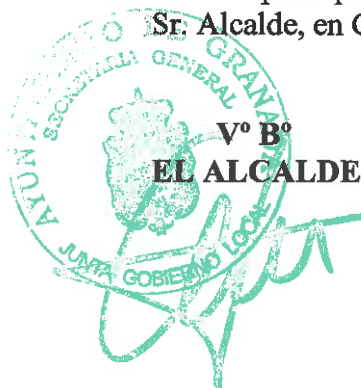
CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 288, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 180SE/2018 del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de alojamiento, manutención e intervención social para personas en situación de exclusión y sin hogar de la ciudad de Granada**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de febrero de 2019, para que se declare desierto el lote 1 "Manutención, alojamiento e intervención social de hombres sin hogar en casas de acogida. Servicio de centro de día para personas sin hogar", formulada a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico del Área de Derechos Sociales, de 5 de enero de 2019, de evaluación de la documentación incluida en el *Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)*, en el que se recoge que la única proposición presentada y admitida a este lote, que corresponde a la FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA no cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y en particular, la Cláusula de valoración 2ª: Definición del servicio a prestar, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Declarar desierto el lote 1 "Manutención, alojamiento e intervención social de hombres sin hogar en casas de acogida. Servicio de centro de día para personas sin hogar" del procedimiento abierto para adjudicar el *contrato de servicios de alojamiento, manutención e intervención social para personas en situación de exclusión y sin hogar de la ciudad de Granada* (expediente 180SE/2018), porque la única proposición presentada y admitida a este lote, que corresponde a la FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA no cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y en particular, la Cláusula de valoración 2ª: Definición del servicio a prestar, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada doce de marzo de dos mil diecinueve.



Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA